CIRCULAR N° 21
NOVIEMBRE 15 DE 2022

PARA: **PADRES DE FAMILIA**
DE: **RECTORÍA**
ASUNTO: **DIVULGACIÓN COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2023**

Apreciados Padres de Familia:

Con el objetivo de dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, nos permitimos informarles los parámetros que se tendrán en cuenta para la fijación de las Tarifas de Costos Educativos (Matrícula, Pensiones y Otros Cobros Periódicos) para el año 2023, en el Gimnasio Los Cedros:

- ✓ Los Capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3. Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establecen los procedimientos y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados con la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres Regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

- ✓ El artículo 2.3.2.2.1.5 del Decreto 1075 de 2015, establece que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de la jornada y del calendario escolar, conforme a los lineamientos, indicadores e instrucciones contenidos en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

- ✓ La definición del incremento de las tarifas para el año 2023, se fundamenta en los siguientes componentes, (i) autoevaluación institucional; (ii) obligaciones laborales producto de la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos no oficiales; (iii) utilización del índice de precios al consumidor (IPC) como variable en el cálculo del incremento en las tarifas; (iv) inversiones de los colegios en implementación de estrategias de educación inclusiva.

- ✓ Resulta importante para el Ministerio de Educación incentivar la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y materializar los postulados contenidos en el Decreto 1421 de 2017 que subrogó la Sección 2 del Capítulo 5, Título3, Parte3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, por lo que considera pertinente posibilitar un incremento adicional.

- ✓ En razón de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución 020310, por medio de la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestada por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2023.

- ✓ La Resolución Nacional 021310 del 14 de octubre de 2022 indica:
  - **Artículo 2**. ***"Del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos."***. Para la autoevaluación institución se adoptará la versión 10 del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media, actualizada y publicada en el año 2022. establecimientos educativos privados del país, el cual es diligenciado mediante aplicativo Web –EVI Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte financiero de Establecimientos Privados de Educación Preescolar, Básica y Media –EVI-, la cual se encuentra en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional.

  - **Artículo 3**. ***Variables***. Para la fijación de las tarifas se tendrán en cuenta:
    - ✓ El Régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

    - ✓ El índice de precios al consumidor – IPC anual que para el corte de agosto de 2022 se estableció en el 10.84%, según datos del DANE.

    - ✓ El porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de educación inclusiva y el Decreto 1421 de 2017 estableció en 0.25%.

Por lo anterior las Tarifas de Costos Educativos (Matrícula, Pensiones y Otros Cobros Periódicos) para el año 2023, se fijarán teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

INCREMENTO APLICABLE PARA EL RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA POR AUTOEVALUACIÓN				
Grados	**IPC con corte agosto 2022**	**Adicional por puntaje en la Evaluación Institucional**	**Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017**	**Libertad Incremento**
Pre-Jardín	TARIFA FIJADA LIBREMENTE			SI
Jardín a 11°	10,84%	0.25	0.25	NO
TOTAL, INCREMENTO			**11.34%**	

Teniendo en cuenta la tabla anterior, el Consejo Directivo de la institución, analizó el día de hoy los resultados obtenidos en la Autoevaluación Institucional realizada a través de la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación, y aprobará el incremento de las tarifas de matrículas y pensiones para el año lectivo 2023, en el Colegio Gimnasio Los Cedros en sus diferentes niveles, así:

Pre-Jardín: 15% y de
Jardín a Undécimo: 11,34%, equivalente al porcentaje de incremento establecido, de acuerdo a:

- IPC = **10.84%**
- Puntaje en la Evaluación Institucional = **0,25%**
- Para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017 = **0,25%**

- ✓ Los otros cobros periódicos (Intensificación idioma extranjero (Básica Primaria, Básica Secundaria y Media), Proyecto especial de inclusión en jornada complementaria y Bibliobanco) serán cobrados mensualmente. Los demás otros cobros periódicos como: Salidas pedagógicas y de crecimiento personal, Semilleros, Ceremonias (Primera Comunión y Confirmación), Actividades deportivas y artísticas, entre otros; ***se facturarán directamente a los estudiantes*** en el mes que se realice la respectiva actividad.

- ✓ Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional en el **Artículo 11. *Retención de certificados de evaluación***, de la misma Resolución establece: "*En caso del no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes...*"

- ✓ Los certificados y constancias tendrán un costo de $10.500, los cuales serán cancelados en el momento de su solicitud.

- ✓ En el Manual de Convivencia del año 2023, se anexará el Acuerdo firmado por el Consejo Directivo del Colegio, en donde se aprueban las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos para el año lectivo 2023.

- ✓ Les recuerdo que la facturación de las matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, se está efectuando a través de la plataforma PHIDIAS S.A y enviada a ustedes y a la DIAN al momento de realizarla. En esta plataforma, pueden consultar los valores facturados y realizar el pago.

- ✓ Los costos educativos deben ser canceladas los primeros cinco (5) días de cada mes. Con el fin de facilitarles el pago, la institución cuenta con varias alternativas como: Convenio con DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA (Oficina Presencial, Sucursal Virtual y Corresponsal Bancario), igualmente en la plataforma de PHIDIAS el BOTÓN DE PAGOS, adicionalmente se tiene DATÁFONO directamente en la institución, con el fin de que ustedes puedan realizar sus pagos por medio de Tarjeta Débito o Crédito.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Lina Beatriz Mejía F.

LINA BEATRIZ MEJÍA FERNÁNDEZ
Cédula 42.872.734 de Envigado
Rectora